



AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
UNED – Consorcio para el Centro Regional Asociado de
Cartagena
Plan de auditoría 2018
Código AUDInet 2018/104
Intervención Territorial en Cartagena



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.	3
IV.	OPINIÓN	6
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	7



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Cartagena en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2017 del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora del Centro Asociado el 9 de mayo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial el 25 de mayo de 2018.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en la documentación registrada en dicha fecha.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades.

III.1. La entidad ha incluido en el epígrafe *B.IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas* del Activo corriente del Balance los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 de derechos reconocidos a favor de la entidad como consecuencia de la ejecución de su presupuesto, así como el correspondiente deterioro de valor de estos derechos. Estos saldos corresponden a transferencias pendientes de recibir de las entidades públicas que, bien por formar parte del Consorcio, bien como consecuencia de la firma del correspondiente convenio para la financiación de las extensiones del Centro asociado en otras localidades, quedan obligadas a la aportación de las cuantías necesarias para el funcionamiento y mantenimiento del Centro asociado. De conformidad con las Normas de elaboración de las cuentas anuales incluidas en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública, las cuentas representativas de estos deudores deben incluirse en el epígrafe *B.III Deudores y otras cuentas a cobrar* del Activo corriente del Balance. En consecuencia, el epígrafe *B.IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas* del Activo corriente del Balance se encuentra sobrevalorado en 292.193,60€, y el epígrafe *B.III Deudores y otras cuentas a cobrar* del Activo corriente del Balance se encuentra infravalorado en dicho importe.

Esta salvedad también afecta a la información comparativa del Balance, puesto que la entidad ha incluido en la columna n-1 del epígrafe *B.IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas* del Activo corriente del Balance el importe (439.838,76€) de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 de los derechos reconocidos como consecuencia de la ejecución de su presupuesto de 2016, si bien en las cuentas anuales del ejercicio 2016 esa información estaba incluida en el epígrafe *B.III Deudores y otras cuentas a cobrar* del Activo corriente del Balance (figurando con importe cero el epígrafe *B.IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas*). La entidad no ha dado ninguna explicación en la Memoria respecto a la modificación de los importes del ejercicio precedente.



III.2. En el Activo no corriente del Balance, el epígrafe *A.I. Inmovilizado intangible* se encuentra infravalorado en un importe de 32.452,41€ debido a un exceso en el cálculo de la amortización acumulada del edificio objeto de cesión gratuita recibido de la Comunidad Autónoma, incumpliendo así la Norma de reconocimiento y valoración 5ª del Plan General de Contabilidad Pública. Este cálculo ha sido realizado por la entidad para ajustar el saldo de las cuentas de inmovilizado como consecuencia de los ajustes indicados en el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2016. Como contrapartida, el epígrafe *A.II.2.Resultados de ejercicios anteriores* del Patrimonio neto del Balance se encuentra infravalorado en 32.452,41€.

Los efectos de este ajuste del valor neto contable del Inmovilizado intangible sobre el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto suponen que, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto, el epígrafe *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en 32.452,41€. De igual forma, el epígrafe *E. Patrimonio neto al final del ejercicio N* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en dicha cantidad.

III.3. El Consorcio ha contabilizado en el epígrafe *A.I. Inmovilizado intangible* del Activo no corriente del Balance el terreno cedido de forma gratuita por el Ayuntamiento de Cartagena en el año 1991. De conformidad con la Norma de Reconocimiento y Valoración *19ª Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos* del Plan General de Contabilidad Pública, la entidad debe registrar el terreno recibido como Inmovilizado material. En consecuencia, el epígrafe *A.I. Inmovilizado intangible* del Activo no corriente del Balance se encuentra sobrevalorado en un importe de 36.060,73€, y el epígrafe *A.II. Inmovilizado material* del Activo no corriente del Balance se encuentra infravalorado en dicho importe.

III.4. La Memoria formulada por la entidad no recoge la estructura ni la información mínima establecida en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública. Destaca por su trascendencia la ausencia de información en la nota 3. *Bases de presentación de las cuentas* del PGCP (nota 2 de la Memoria presentada por el Consorcio) respecto a la incidencia en las cuentas de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores producidos como consecuencia de la realización del inventario y de los ajustes realizados derivados del informe de auditoría de las cuentas del ejercicio 2016. También destaca esa ausencia de información en la nota 4. *Normas de reconocimiento y valoración* del PGCP (nota 3 de la Memoria presentada por el Consorcio) en relación a los criterios de activación y amortización de las cesiones gratuitas de bienes recibidas. El cuadro relativo a transferencias y subvenciones recibidas por el Consorcio (nota 7 de la Memoria presentada) presenta errores puesto que los importes reflejados se refieren realmente a cantidades reconocidas en unos casos y cobradas en otros.



El Consorcio únicamente ha presentado la primera parte (1. Estado total de cambios en el patrimonio neto) del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Este modelo no incluye la fila *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores*. La entidad no ha reconocido adecuadamente en este estado los ajustes en el patrimonio neto debidos a cambios de criterios contables y correcciones de errores. Este incumplimiento de las Normas de elaboración de las cuentas anuales incluidas en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública supone que el epígrafe *D.3 Otras variaciones del patrimonio neto* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en 154.017,52€ (su importe tendría que ser cero) mientras que el epígrafe *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* sobrevaloradas en dicho importe.



IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. Asuntos que no afectan a la opinión

V.1. Párrafos de otras cuestiones.

V.1.1 Con fecha 7 de septiembre de 2017 esta Intervención Territorial de Cartagena emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016, en el que se expresó una opinión desfavorable.

V.1.2 En relación a los gastos de personal, los importes remunerados en concepto de trienios acumulados sobrepasan para el ejercicio 2017 las cuantías establecidas por la normativa correspondiente (Convenio para el personal del Centro Regional de la UNED de Cartagena en régimen de contrato laboral suscrito en fecha 26/4/1990); adicionalmente, este exceso supera los límites establecidos por el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente informe de auditoría de cuentas ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Docel.Web de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Cartagena, en Cartagena a 5 de septiembre de 2018.

A LA SRA. DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL ASOCIADO DE LA UNED DE CARTAGENA